

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 08 Ordinaria
Fecha: 18 de Mayo del 2016
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez; Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre; Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho; Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC); Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia (FIM); Alonso Saco Tolentino (FIIS); Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio; Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz; Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; Dr. Raymundo Ildelfonso Arnao Rondán, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti; Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Ing. Abel Fernando Vergara Sotomayor; Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil (FIQT); Mag. Alberto Cáceda Farfán, Representante de los Graduados; los señores alumnos: Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE); Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC); Carlos Joel Rodríguez Vizcarra (FIGMM); el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI; el señor Daniel Loza Lino, Secretario de Defensa del SUTUNI y el Alum. Gian Nicola Moreno Sánchez, Presidente (a.i.) de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Despacho.
3. Informes.
4. Pedidos.
5. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
6. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
7. Convenios.
8. Renuncia a la vacante.
9. Informe de presuntos casos de corrupción ocurridos en la UNI y el estado de los mismos.
10. Informe Legal del Dr. Patrón Bedoya.

11. Propuesta de incorporar cursos electivos al Plan de Estudios y a la Carga Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica – FIEECS.
12. Solicitud de los beneficiarios de la Beca de Excelencia Internacional - Francia 2016, ampliando a 4 años como plazo máximo para la reserva de sus matrículas en la FIC y FIM.
13. Propuesta de incremento de los créditos de las Tarifas Universitarias de Posgrado.
14. Proyecto de Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria.
15. Actualización de Planes de Estudios de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la FIA.
16. Reconocimiento oficial al Centro Cultural Avanzada Tecnológica – (CCAT).
17. Reglamento de las Comisiones del Consejo Universitario.
18. Propuesta de la FIC: Que diplomas de Bachiller y Título Profesional que se emitan por la FIC figure "Carrera Acreditada por ABET".
19. Pedido de la ADUNI: Homologación de sueldos de los docentes universitarios UNI.
20. Pedido del Tercio Estudiantil: Informe del Avance en relación al Art. 359º del Estatuto.
21. Pedido de la ADUNI: Dictar normas para limitar o prohibir fiestas en la UNI.
22. Recurso de Reconsideración del Presidente del Comité Electoral.
23. Pedido de la Sección Estudiantil de Dirección de Proyectos UNI – PROYECTA UNI.
24. Modificación del Plan de Estudios 2011-1 de la especialidad de Química de la FC.
25. Propuesta FIP: Convalidación de cursos por intercambio estudiantil (2 alumnos).
26. Pedido del Ing. Concepción Sánchez Espinoza: Extensión de plazo para presentar y sustentar Tesis de Doctorado en Ingeniería de Sistemas.
27. ROF y Reglamento Interno de Docentes del CEPRE UNI.
28. Presupuesto de la ACUNI.
29. Presupuesto para los elencos artísticos culturales de la UNI para el ejercicio 2016.
30. Propuesta Técnica Económica del Servicio de Tutoría para los estudiantes UNI beneficiarios de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional durante el Período Académico 2016-1.
31. Reglamento para llevar y/o convalidar Asignaturas en Universidades Externas para Estudiantes de Pre-Grado.

APROBACIÓN DE ACTAS:

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07 de fecha 27 de Abril del 2016.

DESPACHO:

Se dio cuenta de lo siguiente:

1. Resolución Rectoral N° 611 de fecha 28 de abril del 2016, que resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 502 de fecha 13 de abril de 2016. (referente a la asignación de ambientes a favor de los Programas UNI "Beca 18").
2. Resolución Rectoral N° 681 de fecha 11 de mayo del 2016, que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: UNI para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle adjunto.
3. Resolución Rectoral N° 693 de fecha 12 de mayo del 2016, que resuelve establecer para la contratación de evaluadores de proyectos de investigación y

otros profesionales para la investigación, que no forman parte de la planilla docente de la UNI, la modalidad de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN TEMPORAL.

4. Oficio N° 109-2016/CEUNI-UNI (Exp. N° 47073), de fecha 06 de mayo de 2016, del Ing. Pedro Pizarro Solís, Presidente del CEUNI, con el que remite el Informe N° 01-2016, con respecto al Proceso Electoral de elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la FIQT y FIP.

INFORMES:

DEL DR. JORGE ALVA HURTADO

Rector

- Informó que el Convenio MINEDU UNI, significará un monto de 14.5 Millones de Soles, el cual se firmará en el Auditorio de la Universidad Nacional de Trujillo; dijo que este viaje no va a irrogar ningún gasto para la UNI, en vista que también se está realizando un Foro de estudiantes de Ingeniería Civil, del 24 al 27 de mes en curso.
- Que, en la presente fecha se han presentado todos los documentos para el licenciamiento de la UNI a SUNEDU, fueron más de 3,000 folios que se han firmado, estando a la espera de las observaciones para poder subsanarlas. Dijo que en cierta forma fue un golpe para la UNI porque no estuvimos muy preparados, lo que debe servirnos de enseñanza para tener un buen sistema de gestión y tener la información más al día, porque solicitaron de todo, incluso hay un problema con Defensa Civil, que se debe contar con un certificado de seguridad, el cual tiene un costo y está pendiente.
- Que, ha solicitado permiso al Consejo Universitario para ausentarse del 30 de mayo al 03 de junio del año en curso, en razón de la reunión que se realizará en Malasia - Kuala Lumpur, al cual ha sido invitado para tratar sobre la participación de los ingenieros del Perú, así como otras 14 instituciones de ingeniería del Acuerdo Asia Pacífico. Aclaró que este viaje tampoco irrogará gasto a la UNI.
- Que, el gobierno chino, a raíz de la presencia del Primer Ministro Chino, en el mes de noviembre, tiene interés en realizar un donativo y participar en una ceremonia, habiéndose firmado una carta de intención de cooperación para que se pueda implementar en la Biblioteca Central de la UNI una Sala que se denominaría "Sala China", en la cual donarían sistemas de computación, aire acondicionado y tendrían el compromiso de donar libros tanto en inglés como en español, aproximadamente 50,000 libros cada año, lo que podría servir como un marco de referencia. Refirió que el Presidente del Gobierno Chino ha indicado que la UNI podría ser la Universidad para colaborar con su gobierno.
- Dio la bienvenida al Ing. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano elegido de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, y al Ing. Víctor Cataño Cauti, Decano (a.i.), de la Facultad de Ingeniería de Petróleo Gas Natural y Petroquímica.

DEL ALUMNO DIEGO CRIS ASHLY REY TAPIA

FIM

- Informó que los autos circulan con demasiada velocidad dentro de la Universidad, lo que días atrás provocó un accidente a un alumno de la UNI, en inmediaciones de la puerta 5.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)

DEL DR. WALTER ESTRADA LÓPEZ

Vicerrector de Investigación

- Informó que en los dos últimos eventos de Hackaton los ha ganado la UNI, con estudiantes que trabajan en INICTEL y en CTIC.
- ✓ En el Hackaton "**Startup Weekend Smart Cities Lima 2016**"; nombre del Proyecto ganador: Tourist Challenge, realizado del 01 al 03 de abril. Integrantes: Alejandro Ramírez, Daniel Arteaga, Giorgio Morales, Itamar Salazar y Pavel Mendoza, Mecatrónicos y Electrónicos pertenecientes a INICTEL – UNI.
- ✓ En el Hackaton "**Tecnología Innovadora en Responsabilidad Social para el Sector Minero-Energético**"; nombre del Proyecto ganador: Play TecLab. Casco-smart de localización para minería; realizado del 13 al 15 de mayo. Integrantes: Jasher López, Daniel Paz, Saúl Quispe, Andree Salazar, Luis Hilasaca. Alumnos y egresados de Ing. Mecatrónica de la UNI.

Dijo que los ganadores, además de sus diplomas y trofeos, recibieron cada uno una laptop. Además tendrán tres meses de acompañamiento por parte del Centro de Desarrollo Emprendedor de la Universidad ESAN para que puedan impulsar su proyecto. Al término del proceso, realizarán una visita técnica con todos los gastos pagados a una empresa del sector minero – energético y tendrán derecho a presentar su trabajo a potenciales inversionistas y empresas asociadas a la SNMPE.

Reiteró que la UNI tiene personas competitivas, y pidió que el Consejo Universitario extienda una felicitación a los alumnos ganadores de los concursos Hackaton. **Pasó a Orden del Día.**

DEL Mag. ALBERTO CÁCEDA FARFÁN

Representante de los Graduados

- Informó sobre la Mención de reconocimiento a egresados de la UNI: Ing. Benito Juárez y Noelia Merino, quienes han ganado un concurso para realizar una pasantía en la Universidad de la Singularidad. Dijo que este concurso fue convocado por CONCYTEC. Asimismo señaló que la Dra. Gisela Ojeda hizo un gran reconocimiento y que es un orgullo para la UNI.
- Agregó que la Asociación de Egresados está formando el Comité de Emprendimiento, Innovación y Servicios, para dicho fin están identificando a egresados que cuenten con proyectos de emprendedores y posteriormente tener una coordinación estrecha entre los organismos de la Universidad.

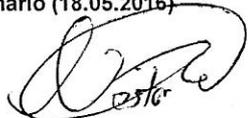
DEL ALUMNO ALONSO SACO TOLENTINO

FIIS

- Informó que las rampas en la Universidad no están diseñadas de acuerdo al reglamento de construcción respectivo, por lo tanto las caídas que podrían sufrir las personas van a ocasionar denuncias a la Universidad.

Seguidamente el señor Rector cedió la palabra al Abogado Luis Anchaya, Jefe (e) de la Oficina Central de Servicios Generales, para que informe sobre la señalización y la seguridad en la Universidad.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)



DEL ABOGADO LUIS ANCHAYA CAMPANELLA

Jefe (e) de Serv. Generales

- Informó que hace mes y medio asumió la Jefatura de la Oficina Central de Servicios Generales habiendo encontrado varias situaciones por resolver.

En cuanto a seguridad se ha implementado lo siguiente:

- Contrato de personal de la PNP en retiro para resguardo interno y externo del campus.
- Se ha comprado nuevas cámaras de seguridad que han sido instaladas en las puertas principales que permite visualizar las ocurrencias.
- Se implementará una caseta en la puerta N° 3 que permita el ingreso de todos los invitados y visitantes externos.
- Se gestionará la compra de una radio a fin de que permita la comunicación de los miembros de seguridad de las Facultades y los supervisores de la Universidad.
- Asimismo, se ha conversado a fin de adquirir una ambulancia para uso interno en el campus.
- En cuanto al transporte dijo que se debe asegurar un ómnibus en el turno de las 19h00.
- Asignar un presupuesto específico para el mantenimiento de las unidades de transporte.
- Los alumnos deben contar con un seguro para accidentes.
- La Oficina de Servicios Generales debe contar con un almacén general para una mejor labor en cuanto al ingreso y egreso de materiales.
- Las áreas del Vivero y de limpieza cumplen eficientemente con sus labores.
- Respecto a los canes que se encuentran en el campus, se ha establecido un compromiso de adopción para que éstos no queden en la UNI.

El señor Rector sostuvo que en una próxima sesión el Jefe de la Oficina de Servicios General presentará un informe completo.

Seguidamente, el señor Rector manifestó que se cuenta con dos choferes adicionales y un bus adicional, asimismo se cuenta con el presupuesto correspondiente. A continuación propuso al Consejo Universitario, a solicitud de un grupo de estudiantes del Tercio Estudiantil, la aprobación de un servicio adicional de los buses, en el horario de 19h00, en la ruta hacia el sur, a manera de un Plan Piloto. Pasó a Orden del Día.

Seguidamente la Dra. Gloria Valdivia, pidió a los estudiantes tengan medidas disuasivas para que no los asalten. Dijo que en la presente fecha se reunió con una delegación del General de la Policía Nacional de la zona norte, con los comandantes y comisarios de los distritos aledaños, sostuvieron que querían una medida preventiva dada la situación permanente de los asaltos a los estudiantes universitarios. Al consultares que apoyo necesitan, sostuvieron que requieren alumnos de Ingeniería de Sistemas para que participen en el proyecto, y ellos a cambio brindarían sus unidades.

PEDIDOS

DEL ALUMO JONATAN SALAZAR CALDERÓN

FIC

- Pidió el apoyo del Rectorado y de la OCPLA para considerar el debido presupuesto del sistema de tutoría que será creado por el Reglamento respectivo.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)

y pueda implementarse el próximo año. Asimismo, se debe establecer un Plan Piloto para evaluar cómo funciona el sistema en la Universidad.

DEL ALUMNO ALONSO SACO TOLENTINO

FIIS

- Pidió ceder la palabra a un familiar del ex-alumno de la FIEECS, José Armando Miranda Bellido, fallecido en noviembre del 2014, víctima de accidente automovilístico en la puerta 4 de la Universidad.

A continuación el señor Rector sometió consideración de los miembros del Consejo Universitario, la participación de la señora Jackelin Bellido, tía del ex – alumno Miranda. Sometido al voto, los miembros del Consejo aprobaron la participación de la señora Bellido.

Participación de la señora Jackelin Bellido, tía del ex – alumno, José Armando Miranda Bellido.

La señora Bellido, señaló que su sobrino falleció el 29 de noviembre del 2014, después de cinco días de agonía en la clínica Jesús del Norte. Dijo que el proceso se venía ventilando en ausencia del sujeto que cometió el delito, posteriormente se entregó, pero en el expediente que ellos tenían desde el 14.12.14, obra la visualización de video, en la cual se observa el atropello y luego la fuga del sujeto. Son 18 meses que no existe ninguna emisión de sentencia.

Dijo que el delito ha sido dilatado a pesar de la presión presentada, gracias al plantón que hicieron los alumnos de la FIEECS, se pudo lograr que ellos logren ver el video que el sujeto huyó del lugar y no socorrió a la víctima. Incluso, indicó que a dos compañeros testigos, les manifestaron que mintieron y que les seguirán proceso penal, lo que no considera justo.

Señaló que la Sala después de seis meses resolvió la petición de adecuación de tipo penal, es decir que ahora el sujeto será juzgado por homicidio simple con dolo eventual cuya pena es de seis a veinte años, por otro lado, dijo que solicitaron la ampliación de a denuncia pena, por fuga y por omisión de socorro.

Indicó que el 6 de junio, a escasas dos semanas, se cumplen los 18 meses de prisión preventiva, por lo que se corre el riesgo de que al sujeto lo dejen libre, porque la ley no contempla más tiempo, al ser considerado un “delito simple”.

Seguidamente pidió apoyo institucional, para realizar una movilización en los exteriores de la puerta 4 de la Universidad.

DEL DR. RAYMUNDO ARNAO RONDÁN

Decano FIEECS

- Respecto al tema expuesto, pidió que el Consejo Universitario tome el siguiente acuerdo: “Encargar a la alta dirección de la Universidad solicite a las instancias correspondientes del Ministerio Público y el Poder Judicial, que actúen con la diligencia del caso, y se ejerza autentica justicia en la sanción del atropello mortal contra quien en vida fue alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística de la FIEECS, José Armando Miranda Bellido, en noviembre del 2014.

Asimismo, otorgar facilidades para que los alumnos puedan acompañar a la familia de la víctima a exigir justicia. Asimismo, ante la aguda inseguridad vial y hechos delictivos, que la Universidad emita un pronunciamiento público exigiendo a las



autoridades policiales que proporcionen mayor seguridad en los paraderos y vías que circundan a la Universidad.”

Indicó que este pedido tiene como antecedente el acuerdo en la sesión ordinaria N° 04 del 22/04/2016 del Consejo de Facultad de la FIEECS.

Seguidamente, el señor Rector en vista de los pedidos formulados formuló la siguiente propuesta: brindar una posición institucional a favor del señor José Armando Miranda Bellido, quien falleció hace más de un año, solicitando a las autoridades políticas, judiciales y policiales, una mayor premura en la acción y apoyo a la movilización que podría darse, incluyendo la prensa. **Pasó a Orden del Día.**

A continuación el Dr. Javier Piqué, Jefe (e) de la Oficina de Posgrado dijo haber recibido el pedido de un grupo de alumnos de la FIEE, para manifestar al Consejo Universitario su preocupación respecto a las tres repeticiones de un curso, lo que sería bueno escuchar que propuestas tienen, porque pareciera que no todas las facultades están tomando las medidas necesarias, a pesar de que el Vicerrector Académico lo haya indicado.

Seguidamente el señor Rector sometió a consideración del Consejo Universitario facilitar la presentación de un grupo de estudiantes de la FIEE para que expongan su preocupación en relación a la desaprobación de tres veces consecutivas un mismo curso. Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad la participación del alumno representante de la FIEE, para que exponga sobre el tema.

A continuación el alumno representante de la FIEE manifestó que la Ley Universitaria no es igualitaria en los dos sectores, es decir, profesores y estudiantes, porque mientras que a los profesores les dan cinco años para que se puedan adecuar, a los alumnos, comenzaron a considerar desde el 2015-1 y 2015-2, por eso están preocupados si los van a votar o les van a condicionar su matrícula. Dijo que en la FIEE son 900 casos de 1400 matriculados.

Dijo que en el Plan Estratégico 2014-2021, figura que en la FIEE hay el 50% de desaprobados y menciona que el problema puede ser causado por los profesores no capacitados, de la falta de tutorías y los problemas psicopedagógicos.

Sostuvo que se debe ver si la trica es la solución al problema estudiantil de la enseñanza, el reglamento de la tutoría aún no está implementado en su Facultad, y a propuesta del Tercio Estudiantil de la FIEE, el día anterior se formó una comisión sobre el tema.

Seguidamente pidió apoyo a los miembros del Consejo Universitario para que este tema sea visto en la Asamblea Universitaria, asimismo solicitó ser medidos de la misma forma que los profesores.

Al respecto, el señor Rector cedió la palabra al Vicerrector Académico para manifestarse sobre el tema, porque pareciera que hay cierta confusión por parte de los estudiantes.

El Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico sostuvo que la preocupación de los estudiantes es compartida con el Vicerrectorado y la Comisión Académica, en la cual ya se ha considerado como punto de agenda para tratarlo. Dijo que hay dos

situaciones que el estudiantado y la Comunidad Universitaria debe tener claro; uno es la trica, la cual lo establece la Ley Universitaria y lo considera tal cual el Estatuto; cumpliendo la normativa, que de no cumplirse podemos estar sujetos a un proceso de auditoría académica; el otro punto, es que el Estatuto ya fue aprobado y publicado, sin embargo hasta el momento no se ha aplicado, porque se sabe que una ley entra en aplicación una vez que se publica. Por otro lado dijo que este sistema no se aplica mientras no se implemente el Reglamento de Tutoría, el cual ya se está elaborando; indicó que comunicó a los Decanos para que vayan conversando con los alumnos sobre los problemas que se pueden presentar.

Seguidamente los miembros del Consejo emitieron sus opiniones y debatieron sobre el tema.

El alumno José Arturo Chiroque Sánchez, pidió que en la próxima Sesión de la Asamblea Universitaria se considere como punto de agenda la matrícula condicionada por un curso desaprobado dos veces, así como el tema de la "trica".

El Dr. Javier Arrieta, Decano de la FIC, miembro de la Comisión Académica, señaló que se espera propuestas de parte de los alumnos para ser considerados en el Reglamento de Tutorías, el cual tiene tres aspectos: académica, psicológica y social, que influyen en el rendimiento académico de los alumnos.

El Dr. Walter Estrada, Vicerrector de Investigación, señaló que se debe tener presente de no manipular las reglas o incumplirlas para no aplicarlas, eso sí, la Universidad debe apoyar a los estudiantes que quieran salvar alguna situación difícil que tendrían con algún curso en particular. Dijo que también es cierto que la mayoría de los docentes no quieren contribuir en el asesoramiento de los alumnos, son pocos los que se comprometen; sostuvo que debe haber una directiva clara, que indique que el docente no solo viene a dictar, sino que parte de su actividad docente es asesorar y hacer tutoría con los alumnos, y eso es responsabilidad del Decano, identificar a todos los docentes y organice su sistema de tutoría.

El M.Sc. César Briceño, Decano de la FIEE, sostuvo que el Consejo de Facultad tiene la voluntad de ayudar al alumno; y en la Comisión han considerado a profesores que tienen maestría y doctorado en educación. Asimismo, refirió que hace tres años se acondicionó un aula para que los alumnos puedan ser atendidos por los profesores, pero ellos no asistían. Indicó que cabe resaltar que también hay alumnos que tienen el promedio alto para la UNI.

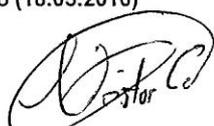
A continuación el señor Rector propuso solicitar a los señores Decanos que implementen un sistema de tutorías, mientras se apruebe el Reglamento correspondiente, y que el Pabellón "J" sea destinado para este fin. Pasó a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)



Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	19970-2016	CASTAÑEDA TERRONES, José Luis

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Matemática al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	22295-2016	CHULLUNCUY REYNOSO, Américo Andrés

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	18127-2016	ESCUDERO RODRÍGUEZ, Ricardo Rolando

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	20423-2016	RÍOS DE LA CRUZ, Erick Elvis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	39645-2016	MELCHOR VIVANCO, Miguel Martín	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	33258-2016	OSCCO CHOQUE, Fernando Miguel Andrés	Tesis

Título de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL en Energía Solar a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	2156-2016	ESTRADA CRISANTO, César Humberto	Tesina

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Matemática a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	12408-2016	PUCHURI MEDINA, Liliana	Tesis

b) FACULTAD INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	24270-2016	ARANDA DONGO, Víctor Ángel
2.	23591-2016	CUENCA OSTOS, Karel

3.	24480-2016	QUISPE SEGURA, Daniel Luciano
4.	24542-2016	VILLEGAS VALENZUELA, Lionel Kenny

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	24165-2016	CUCHIO CUNO, Omar Manuel

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	41610-2016	ROBLES CUTIPA, Leny Valodia	Tesis
2.	41608-2016	ORELLANA PÉREZ, Elber	Tesis

c) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	31388-2016	CHÁVEZ BECERRA, José Alejandro
2.	21984-2016	COLCAS MENESES, Miguel Horacio
3.	23059-2016	CRUZ ASTETE, Hernando
4.	28512-2016	MISARI RODRÍGUEZ, Wilder
5.	22540-2016	SERPA GUILLERMO, Krisanth Rodrigo
6.	21030-2016	SOVERO HUAMANÍ, Marco Paolo
7.	25252-2016	TITO CHALLAPA, Oscar

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	22249-2016	ANGELINO VALENZUELA, Kevin Gilbert
2.	27998-2016	CASTILLO IBERICO, Josué Manuel
3.	20737-2016	CCOILLO RAMOS, Nim Rod
4.	28922-2016	GÁLVEZ ARANDA, Diego Eduardo
5.	26056-2016	GARCÍA VILLA, Juan Marcos
6.	26520-2016	OBISPO CHAGUA, Miguel Ángel
7.	26603-2015	RAMOS QUISPE, Hugo Vicente

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	22923-2016	ACOSTA FERNÁNDEZ, WALTER JUNIOR
2.	15545-2016	ALMENDRADES OSORIO, Jhoel Jhonny
3.	28535-2016	BAEZ MORALES, Franco Roberto
4.	27879-2016	BÉJAR PALOMINO, Yenny
5.	8086-2016	GALIANO BERNAL, José Carlos
6.	23220-2016	MANRIQUE ALVA, Erik Joel
7.	28906-2016	MASÍAS ROJAS, Randy Guillermo
8.	40664-2016	VALDIVIA SOTO, Darwin
9.	20593-2016	VALLE CAMPOS, Javier Fernando

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	38057-2016	VALDEZ PORTOCARRERO, Alexander Olmedo	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37474-2016	ALARCÓN HUERTA, Yosip Francesco	E.P.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	15966-2016	APONTE GONZALES, Alejandro Rodin

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Metalurgista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	125401-2015	GUERRERO VILLALBA, Juan Carlos	Tesis

e) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	39638-2016	BONIFACIO CASTRO, Alexander Abel	Tesis

f) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	24190-2016	CALLE CONTRERAS, Paul Martín Cristiam
2.	18043-2016	DELGADO VÁSQUEZ, Jorge Enrique
3.	21688-2016	FLORES DÍAS, Hebert Emanuel
4.	18417-2016	LIJARZA TORRES, Mackinder
5.	22402-2016	MEDINA CALLE, Omar Antonio
6.	30892-2016	PAISANO CHARCA, Lucio
7.	30584-2016	RODRÍGUEZ RIVASPLASTA, José Alfredo Juan
8.	28351-2016	SUAÑA CAPCHA, Keeler Sócrates
9.	26866-2016	TICLA PUENTE, Paul
10.	18046-2016	YOPLA BASALDUA, Jorge Rogger

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	17948-2016	CARHUAMACA VILLENA, Jean Carlos
2.	19307-2016	CHIARA SINCHE, Gustavo Enrique
3.	31419-2016	HUARI ESTELO, Gian Pier Fernando

4.	18519-2016	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, Yoshi Edmundo
5.	29755-2016	MOLLEDA RIVERA, Harol Enrique
6.	31371-2016	PALLARCO PUCLLA, Ronald Jacob
7.	18038-2016	SIBLESZ CURAY, Jorge Eduardo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	21960-2016	FRANCO GALLO, Franz Fabini
2.	17763-2016	ICAZA PONCE DE LEÓN, Juan Carlos
3.	25757-2016	MUCHA SOTO, Jesús Miguel
4.	19990-2016	PAZ CHÁVEZ, César Vidal
5.	21887-2016	SANDOVAL JUÁREZ, Daniel Alexander

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	23750-2016	MOSCOL PROAÑO, Mariano Marcos

ACUERDO N° 02.

Visto el Oficio N° 335-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el STDUNI N° 038027-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Luis Ramón Jesús Espinoza Torres, identificado con DNI N° 10475074, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 315-2016-UNI/SG/GyT de fecha 19.04.2016, precisa que el diploma del señor Luis Ramón Jesús Espinoza Torres se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 166, con el número de registro 2645.

Que, estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 13-2016 de fecha 02 de mayo de 2016, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Luis Ramón Jesús Espinoza Torres.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor LUIS RAMÓN JESÚS ESPINOZA TORRES, otorgado el 11 de enero de 1977, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 03.

Visto el Oficio N° 364-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el STDUNI N° 43173-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alfredo Vila Común, identificado con DNI N° 44026148, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 335-2016-UNI/SG/GyT de fecha 03.05.2016, precisa que el diploma del señor Alfredo Vila Común, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 11, página 53, con el número de registro 30704-B.

Que, estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 14-2016 de fecha 09 de mayo del 2016, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Alfredo Vila Común.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

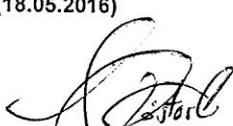
Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor ALFREDO VILA COMÚN, otorgado el 03 de febrero del 2010, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 04.

Visto el Oficio N° 364-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el STDUNI N° 43833-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pablo Daniel Barreto Ruiz, identificado con DNI N° 07008659, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de



Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 336-2016-UNI/SG/GyT de fecha 03.05.2016, precisa que el diploma del señor Pablo Daniel Barreto Ruiz, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 88, con el número de registro 8904.

Que, estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 14-2016 de fecha 09 de mayo del 2016, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Pablo Daniel Barreto Ruiz.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor PABLO DANIEL BARRETO RUIZ, otorgado el 11 de octubre de 1983, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 05.

Visto el Oficio N° 364-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el STDUNI N° 42325-2016.

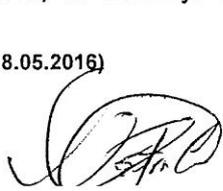
CONSIDERANDO:

Que, el señor Richard Cristiam Laveriano Terreros, identificado con DNI N° 41880260, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 324-2016-UNI/SG/GyT de fecha 27.04.2016, precisa que el diploma del señor Richard Cristiam Laveriano Terreros, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 137, con el número de registro 28613-B.

Que, estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 14-2016 de fecha 09 de mayo del 2016, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones al señor Richard Cristiam Laveriano Terreros.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:



Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones al señor RICHARD CRISTIAM LAVERIANO TERREROS, otorgado el 06 de agosto de 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 06.

Visto el Oficio N° 382-2016/VA-UNI de fecha 16 de mayo del 2016, presentado por el Despacho el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el STDUNI N° 045558-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Bernardo Tadeo Cabezas Ipanaqué, identificado con DNI N° 02885128, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 337-2016-UNI/SG/GyT de fecha 06.05.2016, precisa que el diploma del señor Bernardo Tadeo Cabezas Ipanaqué, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 65, con el número de registro 8547.

Que, estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, que en su Sesión N° 15-2016 de fecha 16 de mayo del 2016, luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor Bernardo Tadeo Cabezas Ipanaqué.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor BERNARDO TADEO CABEZAS IPANAQUÉ, otorgado el 03 de mayo de 1983, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

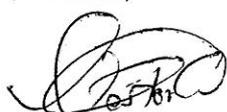
ACUERDO N° 07.

Visto el Oficio N° 381-2016/VA-UNI de fecha 16 de mayo del 2016, con STDUNI N° 2016-039741, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 249-Decanato FIEE-2016, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita ampliación de contrato de los docentes de la mencionada Facultad, a partir del 01.01.2016 al 29.02.2016 y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)



15

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el documento del visto informa que procedió a la revisión de los expedientes del personal docente mediante Oficio N° 043-OCPLA/UEI-16 de fecha 06 de mayo del 2016, manifiesta que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, estando a lo concordado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 15-2016 del 16 de mayo del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y propone elevar al Consejo Universitario, para ampliar el contrato de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, los contratos desde el 01.01.2016 al 29.02.16, del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el Caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	BENITEZ PALACIOS, José Carlos	AX	TP08
2	CARO AMERY, José Antonio	AX	TP15
3	CHACALIAZA HUAPAYA, Luis Aurelio	AX	TP06
4	CHIRINOS VILLARUEL, Fernando	AX	TP15
5	CÓRDOVA BERNUY, Víctor Andrés	AX	TP12
6	DÍAZ ZEGARRA, José Alberto	AX	TP06
7	ERQUIZIO ESPINAL, José Eduardo	AX	TC40
8	CALVEZ LEGUA, Mauricio Pedro	AX	TP20
9	GÓMEZ SAENZ, Raúl Gilberto	AX	TP06
10	JACOME DEPAZ, Yofre	AX	TP06
11	LÓPEZ ESQUIVEL, Miguel Ángel	AX	TP12
12	MORENO CUEVA, César Augusto	AX	TP04
13	ORIA CHAVARRI, Mario	JP	TC40
14	RABANAL ABANTO, José María	AX	TP05
15	PEÑA YALICO, Vicente	JP	TC40
16	RODRÍGUEZ MORALES, María Isabel	AX	TC40
17	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jorge Isaac	AX	TP06
18	SÁNCHEZ VALDIVIESO, Vladimir César	AX	TP05

ACUERDO N° 08.

Visto el Oficio N° 363-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, con STDUNI N° 2016-027986, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 116-D/FIQT/2016, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, solicita la ampliación de contrato de los docentes de la mencionada Facultad, a partir del 01.01.2016 al 29.02.2016 y eleva la propuesta a la

Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el documento del visto informa que procedió a la revisión de los expedientes del personal docente mediante Oficio N° 038-OCPLA/UEI-16 de fecha 02 de mayo del 2016, manifiesta que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Química y Textil.

Que, estando a lo concordado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 14-2016 del 09 de mayo del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Química y Textil y propone elevar al Consejo Universitario, ampliar el contrato de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, los contratos desde el 01.01.2016 al 29.02.16, del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ALTUNA DÍAZ, Isaac Gabriel	JP	TC40
2	BAUTISTA INGA, Gloria Lucy	AX	TP18
3	BRÑEZ SÁNCHEZ, Marco Apolinio	AS	TP09
4	BORDA CANO, Javier	AX	TP06
5	CAMBORDA PALACIOS, Gicela	AX	TP08
6	CENZANO DURAN, Roberto Antonio	AX	TP08
7	CASTILLO GOMERO, Elifio Gustavo	AX	TP06
8	GARCÍA GALLOZA, Gilberto Raúl	AS	TP08
9	GUAPAYA SÁNCHEZ, Alejandro Julián	JP	TP08
10	MADUEÑO SULCA, César Toribio	JP	TP06
11	MENZALA CARBAJAL, Erik Paolo	AX	TP05
12	PADILLA SANDOVAL, Dennis Joseph	AX	TP12
13	ROMERO Y OTINIANO, Pedro José	JP	TP05
14	RIVERA RIVERA, Emerson	AS	TP08
15	RUIZ INAMI, Charli	AX	TP06
16	SURCO ÁLVAREZ, Marcos	AX	TP14
17	YUPANQUI SÁNCHEZ, Ángel Ramiro	AX	TP06
18	ZEVALLS HERENCIA, María Isela	PR	TC40

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 360-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 042853-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, mediante el Oficio N° 123-2016/OPER-FAUA de fecha 26 de abril del presente año, comunica que

profesores contratados no continuarán con su labor de docencia en el Ciclo Académico 2016, a partir del 01 de abril del presente año.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, manifestó que mediante el Oficio N° 042-OCPLA/UEI-16 de fecha 02 de mayo del 2016 y de la revisión de los expedientes, procede lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

Que, estando a lo dispuesto por la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 14-2016 del 09 de mayo del presente año, propone elevar al Consejo Universitario, resolver el contrato del personal docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, indicado en el documento de la referencia; el Consejo Universitario, en concordancia con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de abril del 2016, de los profesores de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	BEJARANO RODRÍGUEZ, Caroll Yuly	AX	TP05
2	DEXTRE MORIMOTO, Eduardo Raúl	AX	TC40
3	FORTON FACHING, Boris Virgilio	AX	TP15
4	PATINO HINOSTROZA, Vanessa Priscilla	AX	TP15
5	SÁNCHEZ GONZALES, Segundo Leoncio	AS	TC40
6	VARGAS BECERRA, Elba Victoria	AS	TP20

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 361-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 042856-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el Oficio N° 240 FC-D-2016 de fecha 27 de abril del presente año, comunica que la Profesora ELIZABETH CARMEN PASTRANA ALTA, con Código 20148605F, ha presentado su solicitud de renuncia de contrato con fecha 27 de abril del 2016, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas), a partir del 01 de mayo del 2016.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, manifestó que mediante el Oficio N° 041-OCPLA/UEI-16 de fecha 02 de mayo del 2016 y de la revisión del expediente de la docente, procede lo solicitado por la Facultad de Ciencias.

Que, estando a lo concordado por la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 14-2016 del 09 de mayo del presente año, propone elevar al Consejo Universitario, resolver el contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias, indicado en el documento de la referencia; el Consejo Universitario, en concordancia con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de mayo del 2016, a solicitud de la profesora de la Facultad de Ciencias, que a continuación se indica:

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	PASTRANA ALTA, Elizabeth Carmen	AX	TC 40

ACUERDO Nº 11.

Visto el Oficio Nº 362-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI Nº 042308-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el Oficio Nº 239 FC-D-2016 de fecha 27 de abril del presente año, comunica que el profesor JONATHAN ALFREDO MUNGUIA LA COTERA, con Código 20128504J, ha presentado su solicitud de renuncia de contrato con fecha 25 de abril del 2016, como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas), a partir del 01 de mayo del 2016.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, manifestó que mediante el Oficio Nº 040-OCPLA/UEI-16 de fecha 02 de mayo del 2016 y de la revisión del expediente de la docente, procede lo solicitado por la Facultad de Ciencias.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión Nº 14-2016 del 09 de mayo del presente año, propone elevar al Consejo Universitario, resolver el contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias, indicado en el documento de la referencia; el Consejo Universitario, en concordancia con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de mayo del 2016, a solicitud de la profesora de la Facultad de Ciencias, que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	MUNGUIA LA COTERA, Jonathan Alfredo	AX	TP 20

ACUERDO Nº 12.

Visto el Oficio Nº 383-2016/VA-UNI de fecha 16 de mayo de 2016 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias mediante el Oficio Nº 248-FC-D-2016, remite al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria Nº 02-2016 del Consejo de Facultad de la FC del 11 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ciencias.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión

CUUNI Nº 08 Ordinario (18.05.2016)

Nº 15-2016 del 16 de mayo de 2016, en atención al Oficio Nº 248-FC-D-2016 acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ciencias, aprobado por el Consejo de Facultad de la FC en la sesión ordinaria Nº 02-2016, según el artículo 3º del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral Nº 100 del 02 de febrero de 2012.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ciencias.

ACUERDO Nº 13.

Visto el Oficio Nº 384-2016/VA-UNI de fecha 16 de mayo de 2016 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental mediante el Oficio Nº 356-D-FIA-2016, remite al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria Nº 03-2016 del Consejo de Facultad de la FIA del 10 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión Nº 15-2016 del 16 de mayo de 2016, en atención al Oficio Nº 356-D-FIA-2016 acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIA en la sesión extraordinaria Nº 03-2016, según el artículo 3º del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral Nº 100 del 02 de febrero de 2012.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

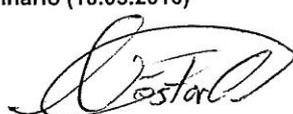
Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

ACUERDO Nº 14.

Visto el Oficio Nº 385-2016/VA-UNI de fecha 16 de mayo de 2016 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, mediante el Oficio Nº 517-D-FIEECS-UNI-2016, remite al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, el acuerdo adoptado en la sesión



extraordinaria N° 02-2016 del Consejo de Facultad de la FIEECS del 21 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión N° 15-2016 del 16 de mayo de 2016, en atención al Oficio N° 517-D-FIEECS-UNI-2016 acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEECS en la sesión extraordinaria N° 02-2016, según el artículo 3° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 100 del 02 de febrero de 2012.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-1 de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

ACUERDO N° 15.

CONSIDERANDO:

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el Vicerrector de Investigación informó que los últimos concursos de Hackaton: "Startup Weekend Smart Cities Lima 2016" y Tecnología Innovadora en Responsabilidad Social para el Sector Minero – Energético", lo ha ganado la Universidad Nacional de Ingeniería, con la participación de estudiantes que prestan servicios en el Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación de Telecomunicaciones de la UNI (INICTEL-UNI) y en el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC – UNI), respectivamente.

Que, los concursos de Hackaton están dirigidos a estudiantes procedentes de cualquier universidad o instituto de educación superior del país que se encuentren cursando programas de ingeniería de sistemas, electrónica, mecatrónica, negocios, ciencias sociales u otras áreas afines a la temática de la competencia.

Que, la "Startup Weekend Samrt Cities Lima 2016" es una iniciativa de la aceleradora mundial Techstars, organizada por la agrupación universitaria STARTUP UNI, auspiciada por la Municipalidad de San Isidro, Innóvate Perú, la Fundación In-Nova, entre otros; se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Ingeniería en el mes de abril del presente año contando con la presencia de destacados mentores y facilitadores internacionales, siendo la temática desarrollada: Ciudades Inteligentes.

Que, la primera Hackaton "Tecnología Innovadora en Responsabilidad Social para el Sector Minero – Energético" se desarrolló del 13 al 15 de mayo en las instalaciones de la Universidad ESAN y fue organizado por el Comité de Tecnología e innovación de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, en conjunto con el Centro de Desarrollo Emprendedor de la Universidad ESAN, contando con el apoyo del CONCYTEC.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por mayoría.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)



Felicitar, a los alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería por haber ganado los Concursos Hackaton: "Startup Weekend Smart Cities Lima 2016" y "Tecnología Innovadora en Responsabilidad Social para el Sector Minero-Energético"; siendo los siguientes:

Startup Weekend Smart Cities Lima 2016

Nombre del Proyecto: "Tourist Challenge"

- Alejandro Mohamark Ramírez Pérez Gao
- Daniel Martín Arteaga Meléndez
- Giorgio Luigi Morales Luna
- Itamar Franco Salazar Reque
- Pavel Ángel Mendoza Villafane

Tecnología Innovadora en Responsabilidad Social para el Sector Minero – Energético

Nombre del Proyecto: "Sistemas de protección personal con dispositivos de sensado y monitoreo en tiempo real integrado a un caso de seguridad que determina la ubicación de la persona, la concentración de oxígeno y presencia de gases tóxicos a su alrededor"

- Jasper López Casihue
- Luis Daniel Paz Zúñiga
- Saúl Quispe Galdós
- Andree Franklin Salazar Rojas
- Luis Kenji Hilaraca Sánchez

ACUERDO N° 16.

CONSIDERANDO:

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, a pedido de la representación estudiantil de establecer un Plan Piloto con un Bus adicional en la Ruta Sur, el señor Rector propuso: Implementa un Plan Piloto de Servicio adicional de un Bus, para la Ruta Sur en el horario de las 19h00, a fin de brindar seguridad a los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, lo cual permitirá estudiar los tiempos y la necesidad del servicio.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

1. Implementar en el Servicio de Transporte de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Plan Piloto de servicio adicional de un Bus, para la Ruta Sur en el horario de las 19h00, a fin de brindar seguridad a los estudiantes de esta Casa de Estudios.
2. Disponer que la Oficina Central de Servicios Generales lleve a cabo las acciones correspondientes a efecto de evaluar los tiempos y las necesidades del servicio.

ACUERDO N° 17.

CONSIDERANDO:

Que, la 39° Fiscal Provincial Penal de Lima viene llevando a cabo el proceso por Homicidio Culposo Agravado seguido contra el Suboficial del Ejército Peruano Jesús

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)

Albino Jerí Pillaca, en agravio del Ex alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales JOSÉ ARMANDO MIRANDA BELLIDO.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales durante el desarrollo de la sesión informó que el Consejo de Facultad en sesión Ordinaria N° 04 del 22 de abril de 2016, acordó solicitar al Consejo Universitario: "Encargar a la Alta Dirección de la Universidad solicite a las instancias correspondientes del Ministerio Público y el Poder Judicial, que actúe con la diligencia del caso, y se ejerza auténtica justicia en la sanción del atropello mortal contra quien en vida fuera alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales JOSÉ ARMANDO MIRANDA BELLIDO, en noviembre de 2014; asimismo, ante la aguda inseguridad vial y hechos delictivos, que la Universidad emita un pronunciamiento público exigiendo a las autoridades policiales que proporcionen mayor seguridad en los paraderos y vías que circundan la Universidad".

Que, durante el desarrollo de la sesión se ha informado sobre la situación del proceso penal seguido por el fallecimiento del ex alumno de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales JOSÉ ARMANDO MIRANDA BELLIDO; acordándose: Brindar una posición institucional a favor del ex alumno de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales JOSÉ ARMANDO MIRANDA BELLIDO, solicitando a las autoridades políticas, judiciales y policiales, una mayor premura en la acción, ejerciéndose auténtica justicia al imponer la sanción, así como el apoyo a la movilización, incluyendo la prensa; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Brindar el apoyo institucional a favor del ex alumno de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales JOSÉ ARMANDO MIRANDA BELLIDO, solicitando a las autoridades políticas, judiciales y policiales, una mayor premura en la acción, ejerciéndose auténtica justicia al imponer la sanción.

ACUERDO N° 18.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 247º, literal w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudiantes tienen derecho a ser asistidos durante su formación, mediante un sistema eficaz de tutorías, para garantizar su avance curricular, así como para iniciarse en la investigación; actividad que estará a cargo de las Facultades a través de las oficinas correspondientes.

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario, a pedido de la representación estudiantil respecto a la implementación del sistema de tutorías para los alumnos de la UNI, el señor Rector propuso requerir a los señores Decanos implementar el sistema de tutorías para los alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería, mientras se apruebe el Reglamento correspondiente; y que el Pabellón "J" sea destinado para desarrollar el sistema de tutorías, en vista de que algunas facultades no cuentan con el espacio respectivo para la ejecución de las mismas.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:



1. Requerir a los señores Decanos implementar en sus Facultades el sistema de tutorías para alumnos, de conformidad a lo establecido en el artículo 247º, literal w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.
2. Disponer que el Pabellón "J" de la Universidad Nacional de Ingeniería sea destinado para desarrollar el sistema de tutorías de la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 491-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y es conformante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad nacional de Ingeniería y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 398-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al

permanente desarrollo económico-social y al bienestar material de los pueblos del Perú.

Que, el Banco Interamericano de Finanzas "BANBIF", realiza actividades de intermediación financiera, a fin de promover el desarrollo de la economía nacional. Está facultado, además, para captar y colocar recursos financieros y efectuar todo tipo de servicios bancarios y operaciones permitidas a la banca múltiple.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Banco Interamericano de Finanzas "BANBIF". Convenio que tiene por objeto, entre otros, establecer los términos y condiciones que se aplican para el "Otorgamiento de Créditos Personales de Libre Disponibilidad y/o Vehiculares".

Estando al Oficio N° 234-2016-DIGA/UNI de la Dirección General de Administración, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Banco Interamericano de Finanzas "BANBIF".

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 496-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional de Piura es una institución educativa autónoma y democrática, formadora de profesionales competentes con sólidos conocimiento científicos y principios éticos, comprometidos con el desarrollo social, económico y humano, a través de la investigación y la responsabilidad social universitaria en un contexto de diversidad cultural e inclusión social.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Piura; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Piura.

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 514-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Asociación Educativa Liceo Santo Domingo es una persona jurídica es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fines elevar el nivel académico de sus estudiantes, combinando la teoría con la práctica y utilizando las últimas TIC's para la educación.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Educativa Liceo Santo Domingo; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando al Oficio N° 166-2016/DIR-CEPS del Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Educativa Liceo Santo Domingo.

ACUERDO N° 23.

Visto el Oficio N° 514-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Colegio No Estatal Jean Piaget E.I.R.L. es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fines brindar servicios educativos en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de menores.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio No Estatal Jean Piaget E.I.R.L.; Convenio que tiene por

objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando al Oficio N° 166-2016/DIR-CEPS del Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio No Estatal Jean Piaget E.I.R.L..

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 514-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Complejo Educativo Privado Domingo Faustino Sarmiento S.R.L. es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fines brindar servicios educativos en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de menores.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Complejo Educativo Privado Domingo Faustino Sarmiento S.R.L.; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando al Oficio N° 166-2016/DIR-CEPS del Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Complejo Educativo Privado Domingo Faustino Sarmiento S.R.L..

ACUERDO N° 25.

Visto el Oficio N° 514-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y

extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa Educativa y Prestadora de Salud FRAMAVIL S.R.L. es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fines elevar el nivel académico de sus estudiantes, combinando la teoría con la práctica y utilizando las últimas TIC's para la educación.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Educativa Prestadora de Salud FRAMAVIL S.R.L.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando al Oficio N° 166-2016/DIR-CEPS del Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Educativa Prestadora de Salud FRAMAVIL S.R.L..

ACUERDO N° 26.

Visto el Oficio N° 532-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, es un organismo constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado, conformante del Sistema Electoral Peruano. Es la máxima autoridad electoral especializada en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares a su cargo.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.



Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 309-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa OPHTALMIC CENTER E.I.R.L. es una persona jurídica de derecho privado, se dedica a brindar servicios ópticos con lentes de tecnología avanzada y médicos especializados en el campo de la Oftalmología, desde una consulta integral hasta una alta cirugía.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa OPHTALMIC CENTER E.I.R.L.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa OPHTALMIC CENTER E.I.R.L..

ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 420-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa Continua Energía Positiva S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado, especializada en proyectos de diseño, construcción y operación de energías

renovables, fundamentalmente la energía solar, en diseñar, construir y operar módulos independientes para suministro de energía eléctrica.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Continua Energía Positiva S.A.C.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 06 del 03 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó.

Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Continua Energía Positiva S.A.C..

ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 555-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución sin fines de lucro, que representa y agrupa a los ingenieros y profesionales del Perú, de todas las especialidades, cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la ingeniería en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio de Ingenieros del Perú; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 07 del 17 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio de Ingenieros del Perú.

ACUERDO N° 30.

Visto el Oficio N° 549-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y cuenta con un régimen especial por ser Municipalidad de la Capital de la República.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Metropolitana de Lima; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 07 del 17 de mayo de 2016, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ACUERDO N° 31.

Visto el Oficio N° 599-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales y jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental – OEFA; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 07 del 17 de mayo del 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

ACUERDO N° 32.

Visto el Oficio N° 592-2016-OCAL-UNI, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad de Angers (Francia) es una universidad pública que ofrece una formación multidisciplinaria en tres campus, ofrece una amplia oferta de formaciones, comprometida en una dinámica de mejora pedagógica permanente, a la cual contribuye la aportación de las nuevas tecnologías educativas. Ofrece a sus estudiantes numerosos servicios asequibles on-line.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Angers (Francia); Convenio que tiene por objeto, realizar acciones para el desarrollo de programas de interés común, en las áreas de la enseñanza y la investigación, para los cuales aportarán los medios necesarios para la realización de los objetivos previstos.

Estando al Oficio N° 065-2016-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 07 del 17 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Angers (Francia).

ACUERDO N° 33.

Visto el Oficio N° 559-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes (CEPEFODES) es una asociación sin fines de lucro, dedicada al fomento y desarrollo de la pequeña y micro empresa en el Perú, y otras actividades de desarrollo profesional y empresarial, que ejecuta por sí sola o en conjunto, con: Universidades, Institutos, Corporaciones, Centros de Investigación, asociaciones profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas, con el fin de promover y apoyar proyectos de desarrollo económico.

Que, el Jefe del Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes (CEPEFODES); Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando al Oficio N° 163-2016-DEC-FIM del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 07 del 17 de mayo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes (CEPEFODES).

El Dr. Mario Arístides, respecto al Convenio con la OEFA, dijo que el objetivo del Convenio Específico es implementar una red universitaria donde participarán los estudiantes como capacitadores de la población objetivo. Por eso es de mucho interés para los estudiantes que estos convenios se concreten a la brevedad posible, y su firma se realice como acto simbólico en el desarrollo del Congreso.

ACUERDO N° 34.

Visto el Oficio N° 365-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Johann Anthony Navarro Solano, con Código N° 20160481A alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI N° 2016-30304, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1608-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Johann Anthony Navarro Solano, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad en Ingeniería Textil.

CUUNI N° 08 Ordinario (18.05.2016)

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 0654-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 030-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 14-2016 de fecha 09.05.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia la vacante de ingreso del señor Johann Anthony Navarro Solano, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JOHANN ANTHONY NAVARRO SOLANO, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad en Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2016-I, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

ACUERDO N° 35.

Visto el Oficio N° 365-2016/VA-UNI de fecha 09 de mayo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jairo Kennet Ramos Falcón con Código N° 20160376C alumno de la Facultad de Ingeniería Ambiental, con expediente STDUNI N° 2016-30128, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1618-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Jairo Kennet Ramos Falcón, ingresó a la Facultad de Ingeniería Ambiental, por la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2016-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 0148-OCBU-16, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 031-ASS-OCBU-UNI-2016, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 14-2016 de fecha 09.05.2016, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia la vacante de ingreso del señor Jairo Kenneth Ramos Falcón, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JAIRO KENNETH RAMOS FALCÓN, de la Facultad de Ingeniería Ambiental, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, durante el Concurso de Admisión 2016-I, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

A continuación el señor Rector sometió a votación el pedido del alumno Néstor Castañeda para modificar los puntos de agenda de la Orden del Día: 14, 17, 20, 23 y 29. Los miembros del Consejo aprobaron el pedido.

Punto 14. de la Agenda: Proyecto de Reglamento de sesiones de la Asamblea Universitaria.

El Dr. Walter Estrada, Vicerrector de Investigación dijo que este proyecto es presentado por la Comisión que fue designada por la Asamblea Universitaria, la cual presidió. Refirió que se adaptó a la nueva Ley Universitaria, y cuenta con tres Títulos, cada una con sus capítulos correspondientes.

El Dr. Raymundo Arnao, manifestó que la observación es en cuanto a la denominación, que debería ser Reglamento de la Asamblea Universitaria, más no de Sesiones de la Asamblea.

El Ing. Armando Baltazar, Secretario General dio lectura a la Resolución Rectoral N° 150, que designa a la comisión de elaboración del Reglamento.

Seguidamente los miembros del Consejo Universitario opinaron y debatieron al respecto.

El Dr. Gilberto Becerra, propuso que se apruebe como Reglamento de la Asamblea Universitaria y se modifique la Resolución Rectoral N° 150-2016.

Seguidamente el señor Rector sometió a votación el Reglamento de la Asamblea Universitaria, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 36.

Visto el Oficio N° 0186-VR/2016 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, en la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se estableció que el primer Rector elegido con las normas contenidas en el Estatuto, deberá constituir, grupos de trabajo, con la asistencia técnica especializada respectiva, para que elaboren y propongan al Consejo Universitario para su aprobación, entre otros, el Reglamento de la Asamblea Universitaria.

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión N° 02-2016, por Resolución Rectoral N° 0150 de fecha 29 de enero de 2016, se conformó la Comisión Especial Encargada de elaborar el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto, presenta ante el Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su aprobación de conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería

Luego del debate correspondiente en relación al contenido y denominación del Reglamento, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar el Reglamento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de III Títulos, 56 artículos y 3 Disposiciones Complementarias Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como ANEXO N° 1.

Punto 17 de la Agenda: Reglamento de las Comisiones del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 37.

Visto el Oficio N° 092-OCDO-2016 de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 05-2016 del 18 de abril de 2016, vista la propuesta de Reglamento de las Comisiones del Consejo Universitario, elaborado y remitido por la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, acordó emitir opinión favorable para que el Consejo Universitario apruebe el citado Reglamento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar, el Reglamento de las Comisiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de IV Capítulos, 16 artículos y 2 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante del Acta como **ANEXO N° 2**.

Punto 20. de la Agenda: Pedido del Tercio Estudiantil: Informe del Avance en relación al Art. 359° del Estatuto.

Al respecto el señor Rector señaló que se ha preparado los perfiles que debe tener cada uno de los Funcionarios para proceder al Concurso de Nombramiento, el cual hasta la fecha se encuentra pendiente.

Punto 23. de la Agenda: Pedido de la Sección Estudiantil de Dirección de Proyectos UNI – PROYECTA UNI.

A continuación el alumno Marco Alca, estudiante de la FIC y miembro de PROYECTA UNI, dijo que vienen desarrollando el proyecto PREMIO PROYECTA UNI, que es un concurso de innovación, para lo cual necesitan el respaldo institucional.

Los miembros del Consejo Universitario opinaron al respecto, coincidiendo que todo evento de la Universidad debe ser formalizado mediante un reglamento y que toda actividad en la cual se maneje dinero se debe canalizar por Caja UNI, con el compromiso de rendir cuenta. Seguidamente los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 38.

Vista la Carta N° 001-PROYECTA UNI – Premio Proyecto UNI – 2016 del Presidente de la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos PROYECTA – UNI.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Presidente de la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería (SEDIPRO – PROYECTA UNI) mediante el documento del visto, informa que continuando con la labor de difundir y desarrollar el profesionalismo de la gerencia de proyectos, y viendo la necesidad de generar la investigación e innovación en la Comunidad Universitaria de la UNI, vienen organizando el Proyecto “PREMIO PROYECTA UNI”, a llevarse a cabo del 06 de junio hasta el 29 de octubre del presente año. Por lo que solicita: la Oficialización del Proyecto, permisos y/o autorizaciones para la realización de los eventos que forman parte del concurso y servirán para la difusión y generación de proyectos de investigación e innovación, instar a los docentes UNI para ser jurados, y abogar ante las empresas e instituciones.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Declarar, evento institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería el Proyecto "PREMIO PROYECTA UNI", a llevarse a cabo del 06 de junio hasta el 29 de octubre del presente año.

ACUERDO N° 39.

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 05 del 06 de abril de 2016, en razón a lo establecido en el artículo 20°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 59, numeral 59.2 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, aprobó por Resolución Rectoral N° 539 del 20 de abril de 2016, la conformación de la "Comisión de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Correcta Utilización de los Ambientes de la Residencia Estudiantil".

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario, a propuesta de los miembros del Consejo Universitario, se puso en debate ampliar los alcances de la Comisión de Fiscalización designada por Resolución Rectoral N° 539- 2016, a fin de que presente una propuesta de Reglamento para formalizar los eventos de las secciones estudiantiles, que se realizan en la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

Ampliar los alcances de la "Comisión de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Correcta Utilización de los Ambientes de la Residencia Estudiantil", designada por Resolución Rectoral N° 539- 2016, a fin de que presente una propuesta de Reglamento, para formalizar los eventos de las secciones estudiantiles de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Punto 29. De la Agenda: Presupuesto para los elencos artísticos culturales de la UNI para el ejercicio 2016.

El Lic. Fernando Caller, Director del Centro Cultural – UNI, manifestó que la participación en los centros culturales es beneficioso para los alumnos, porque les permite habilitar sus capacidades y expresarlas, así como realizar trabajo en equipo.

Dijo que el pedido presentado es estrictamente para cubrir la planilla de los docentes de los elencos que asciende a S/. 211,000.00, para todo el año; y adicional a esta suma, se otorga S/. 10,000.00 anuales a cada elenco para que puedan cubrir los gastos de sus instrumentos y vestuarios.

Agregó que todos los años presentan el balance y el informe detallado de todas las actividades realizadas.

Seguidamente los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 40.

Visto el Oficio N° 274-2016-DIGA/UNI de fecha 29 de abril de 2016, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 314° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la gestión cultural es una actividad de fomento y aprendizaje de la cultura, que contribuye a la forja de una identidad nacional sobre la base de nuestras propias raíces históricas e incorporando los avances y aportes de la cultura universal; asimismo, entre las actividades artísticas que abarca la gestión cultural se encuentran: la música, el teatro, la literatura, artes visuales, folklore, etc..

Que, la Dirección General de Administración mediante el documento del visto, presenta ante el Despacho del Rectorado la propuesta del Presupuesto para los Elencos Artísticos Culturales de la UNI para el año 2016, para el adecuado funcionamiento de los grupos culturales. Manifestando, que de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Central de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Presupuesto.

Que, conforme al mandato de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la asignación presupuestaria para los grupos culturales debe tener como principal criterio de priorización para su atención, que los beneficiarios sean los alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería; para lo cual el Centro Cultural - UNI debe tener la responsabilidad de verificar que esta disposición se cumpla; el Consejo Universitario, estando al Oficio N° 095-CECU-UNI-16 del Director del Centro Cultural - UNI y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Aprobar, hasta por el monto de S/. 281,000.00 (Doscientos Ochenta y Un mil con 00/100 soles), para el Centro Cultural - UNI, con la finalidad de cubrir el presupuesto para el adecuado funcionamiento de los grupos culturales, correspondiente al periodo 2016.
2. Aprobar la distribución del Presupuesto de los grupos culturales de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente al periodo 2016, tal como se indica a continuación:

DEPENDENCIA	PORCENTAJE	S/.
Facultad de Ingeniería Civil	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Mecánica	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales	2.85%	8,000.00
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	2.85%	8,000.00
Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica	2.85%	8,000.00
Facultad de Ingeniería Química y Textil	2.85%	8,000.00
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes	2.85%	8,000.00
Facultad de Ciencias	1.78%	5,000.00
Facultad de Ingeniería Ambiental	1.78%	5,000.00
Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica	1.78%	5,000.00
Centro de Extensión y Proyección Social	20.64%	58,000.00
Oficina Central de Admisión	20.64%	58,000.00
UNIPETRO ABC S.A.C	20.64%	58,000.00
Centro de Estudios Preuniversitarios	6.76%	19,000.00
TOTAL	100%	281,000.00

3. Disponer que la asignación presupuestaria para los grupos culturales, debe tener como principal criterio de priorización para su atención, que los beneficiarios sean alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería; para lo cual el Centro Cultural, bajo responsabilidad deberá verificar que ésta disposición se cumpla.

Punto 13. de la Agenda: Propuesta de incremento de los créditos de las Tarifas Universitarias de Posgrado.

El Dr. Javier Piqué; Director (e) de la Escuela de Posgrado señaló que con la nueva Ley Universitaria se modificó el número de horas lectivas por créditos, estableciendo 16 horas en vez de 14, motivo por el cual se debe pagar esa diferencia a los profesores, en forma proporcional 16/14 de los valores del crédito anterior. Indicó que la propuesta fue aprobada por la Comisión Académica.

ACUERDO N° 41.

Visto el Oficio N° 179-2016-ECP/UNI del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, presentó la propuesta de incremento de los créditos de las tarifas universitarias de Posgrado, sustentando su pedido en el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, que define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica, lo que significa un incremento de horas por crédito académico, y por consiguiente un mayor pago a los docentes.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el Oficio N° 263°-2016/VA-UNI, informa que la Comisión en sesión N° 09-2016 del 04 de abril del 2016, visto el pedido formulado por la Escuela Central de Posgrado, y luego del debate pertinente, acordó recomendar al Consejo Universitario aprobar el incremento de los créditos de las Tarifas Universitarias de Posgrado, de los siguientes conceptos: Doctorado – Créditos = S/. 532.00; Maestría – Créditos = S/. 424.00; Diplomado – Créditos = S/. 345.00.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el incremento de los créditos de las Tarifas Universitarias de Posgrado, de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	MONTO S/.
CRÉDITOS DE ESTUDIOS DE POSGRADO	
Doctorado – Créditos	532.00
Maestría – Créditos	424.00
Diplomado – Créditos	345.00

Punto 15 de la Agenda: Actualización de los Planes de Estudio de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la FIA.

Al respecto el Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, señaló que en esta actualización de los Planes se está considerando las nuevas denominaciones que se aprobaron con la Resolución Rectoral N° 258 del 18 de febrero del 2016, y se está considerando el curso "Seminario de Tesis" para las tres maestrías, asimismo se está incorporando tres pre requisitos a tres asignaturas ya existentes.

ACUERDO N° 42.

Visto el Oficio N° 227-2016-ECP/UNI de fecha 14 de abril de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental mediante el Oficio N° 107-2016-PGFIA de fecha 12 de abril de 2016, remite los Planes de Estudios de las Maestrías de Ciencias que se desarrollan en la Unidad de Posgrado de la FIA, aprobado en la reunión del Consejo Directivo de la Escuela Central de Posgrado llevado a cabo el 11 de abril de 2016.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha aprobado la actualización de los Planes de Estudios de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental, por lo cual se solicita se eleven al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Ratificar, la actualización de los Planes de Estudios de las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental: "Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con Mención en Gestión Ambiental", "Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con Mención en Higiene Ocupacional", y Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con Mención en Tratamiento de Aguas y Reúso de Desechos"; que fueran aprobadas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.

Punto 16 de la Agenda: Reconocimiento oficial del Centro Cultural Avanzada Tecnológica – (CCAT).

La Dra. Gloria Valdivia, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, manifestó que el CCAT, próximamente cumplirá sus Bodas de Plata motivo por el cual solicita un reconocimiento institucional como organización universitaria.

ACUERDO N° 43.

Visto el Oficio N° 0405/FIIS-2016 del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 023-91 de fecha 19 de junio de 1991, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con acuerdo del Consejo de Facultad (sesión de fecha 13 de junio de 1991), reconoce como grupo cultural de la Facultad al "Centro Cultural Avanzada Tecnológica (CCAT)", Centro que desarrolla diversas actividades culturales, académicas y profesionales en beneficio de los estudiantes de la Universidad.

Que, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado, el reconocimiento institucional por parte del Consejo Universitario.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Otorgar el reconocimiento institucional del "Centro Cultural Avanzada Tecnológica (CCAT)", como organización universitaria sin fines de lucro, que contribuye a la formación integral de sus miembros y los alumnos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Siendo las 15h00 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U. Ext. N° 09 02 Junio 2016

